

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CERRITO

Carrera 11 No. 12-25 Piso 1ro

J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

EXPEDIENTE : 76248408900220190036500
DEMANDANTE: FENALCO
DEMANDADO: ALVARO CUTIVA AGUILAR
Ejecutivo Singular

Obre en el paginario las comunicaciones aportadas por la apoderada de la parte demandante, una visible a folio 26 del cuaderno principal, en la que da a saber de abono realizado por el demandado señor Álvaro Cutiva Aguilar, por valor de \$2'347.000, el 2 de diciembre de 2019 y, un segundo abono por valor de \$200.000, del 23 de agosto de 2021, obrante en el núm. 2 del expediente.

Como quiera que en el expediente no obra liquidación del crédito realizada por la parte actora, se le requiere para que en el término de treinta (30) días, proceda a presentarla, so pena de decretar el desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY
24/09/2021
DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

800551db9b705b2c00508382b88bf9ff73d4f835179543353a6f83d0acac3f78

Documento generado en 23/09/2021 01:53:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>